

Expediente nº: 266/2024

Procedimiento: Aprobación de bases y convocatoria de premios en el XXVI Concurso de Piano Pedro Espinosa (2024).

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EN EL XXVI CONCURSO DE PIANO PEDRO ESPINOSA

Vistas las Bases Reguladoras que regirán la concesión de premios a los participantes en el XXVI Concurso de Piano Pedro Espinosa y, habiéndose considerado conveniente proceder a la convocatoria de dicho certamen por parte de la Alcaldía, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha 05 de enero de 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 10 de enero de 2024, en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria y concesión de las subvenciones de referencia.

Visto el proyecto de bases para la concesión de los premios que obra en expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de enero de 2024 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y la retención, por parte de dicho órgano, del importe de aquél en la cantidad necesaria para atender a la posterior concesión de las ayudas que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria que regirá el procedimiento de la concesión de los premios de la XXVI edición del Concurso de Piano Pedro Espinosa 2024. El enlace de las bases se encuentra ubicado en: https://www.fundaciongarciaesteban.org/wp-content/uploads/2023/11/BC_PROGRAMA-ESPANOL-CONCURSO-PIANO-PEDRO-ESPINOSA_2024-v.2_compressed.pdf

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos del año 2024:

- Aplicación presupuestaria: 330.480.00.....Por importe de 7.000€.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación edictal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto



expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho los posibles interesados.

Lo manda y firma el Alcalde don Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Ante mí
La Secretaria

El Alcalde

